



1700-45

AUTO No. 0521

SANTA MARTA, MAYO 08 DE 2015

Que a través del radicado No. 0815 de 2015, la Empresa PUENTES Y TORONES S.A.S., identificada con NIT 800.180.982-0, a través de su representante legal, el señor ÁLVARO RUIZ CARRILLO, allega solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, para el proyecto a ejecutar en el corregimiento de Guachaca, distrito de Santa Marta, denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR "GUACHACA" UBICADO EN LA VÍA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Que bajo los radicados No. 1381/2015 y No. 1493/2015, el solicitante remitió soportes de pago por concepto de servicios de evaluación que no constitulan lo ordenado por la Corporación, por lo cual mediante Oficio 0758 de 2015 se le requirió para que aportara el Recibo de Caja expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG y los requisitos de ley necesarios para proceder al inicio de trámite de Permiso de Ocupación de Cauce.

Que a través del radicado No. 2976 de 2015 el solicitante aporta la información requerida, es decir, Formulario Único Nacional de solicitud de Ocupación de Cauce, Certificado de Existencia y Representación Legal y memorias y planos de localización del proyecto.

Que mediante radicado No. 2842 de 2015, el solicitante presenta constancia de cancelación del valor liquidado por servicios de evaluación ambiental, mediante Recibo de Pago emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que una vez verificado que la Empresa PUENTES Y TORONES S.A.S., ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4405 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por la Empresa PUENTES Y TORONES S.A.S., identificada con NIT 800.180.982-0, a través de su representante legal, el señor ÁLVARO RUIZ CARRILLO, para el proyecto a ejecutar en el corregimiento de Guachaca, distrito de Santa Marta, denominado "CONSTRUCCIÓN DEL



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

PUENTE VEHICULAR "GUACHACA" UBICADO EN LA VÍA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4405.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4405 al Ecosistema Zona Costera de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

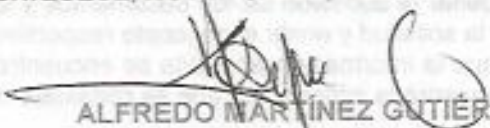
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la Empresa PUENTES Y TORONES S.A.S., identificada con NIT 800.180.982-0, a través de su representante legal, el señor ÁLVARO RUIZ CARRILLO, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

 Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Díazgranados

Exp. 4405

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 04 JUN 2015 días del mes de JUNIO del año dos mil quince (2015), siendo las 08:15 se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0521 de fecha 08 MARZO 2015 al señor(a) JURY LOZADA ROJAS en calidad de Apoderada y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tarróna
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 42113089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia